CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS. URBANISMO Y DEPORTE

ORDEN Nº 203 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A 91. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por Orden de 31/01/2020 registrada al número 2020000203, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto, lo siguiente:

- I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.
- II.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019) atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".
- III.- La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, reconoce la importancia de poner en valor los méritos y logros que a lo largo del año previo han obtenido los diferentes integrantes de todos los ámbitos del mundo del deporte, con el objeto de destacarlos y difundirlos, reconociendo su buena labor que debe servir de ejemplo para todos.
- IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, adoptó, mediante Acuerdo registrado al número 2020000032, las Bases-Convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2019, las cuales fueron publicadas en el BOME núm. 5.724, de 24 de enero de 2020.

El nombramiento de los miembros del Jurado de los Premios Melilla Deporte 2019:

- Presidente: D. Rachid Bussian Mohamed - Vicepresidente: D. Alfonso Gómez Martínez
- Vocales:

Da. Isabel Ma Hoyo Bernal Da Pilar Gutiérrez Ramón

D. Juan José Collado Martín

- D. Hossein Mohand Buhut
- D. Avelino Gutiérrez Pérez
- D. Jorge Casaña Camacho
- Secretaria: Da Inmaculada Merchan Mesa

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 3 de febrero de 2020, La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, Inmaculada Merchán Mesa

ARTÍCULO: BOME-A-2020-91 BOLETÍN: BOME-B-2020-5728 PÁGINA: BOME-P-2020-191